

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-28

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MANATI, A FIN DE ELIMINAR EL SECTOR LA VILLAMIL DE SU COMPOSICION TERRITORIAL Y HACERLO FORMAR PARTE DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.

- POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección I, confiere a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO:** A tales efectos, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 104 de 25 de agosto de 1997 para modificar los límites territoriales del Municipio de Florida.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 104, antes citada, en su Artículo 1 convirtió al sector La Villamil del Municipio de Manatí, en un sector de la jurisdicción del Municipio de Florida.
- POR CUANTO:** El historial legislativo de la Ley Núm. 104, antes citada, revela que actualmente los residentes del sector La Villamil de Manatí, buscan y satisfacen sus necesidades de servicios en las oficinas locales de agencias estatales en el Municipio de Florida. Esto debido a que el Municipio de Florida es el municipio más cercano a su comunidad y el que históricamente les ha brindado los servicios básicos.
- POR CUANTO:** Durante el trámite legislativo, la Junta de Planificación sirvió de principal asesora de la Comisión de Asuntos Municipales para proponer los nuevos límites del Municipio de Florida, que añade a su territorio el sector La Villamil del Municipio de Manatí.
- POR CUANTO:** Mediante la Resolución JP-99-8-MLT de 14 de abril de 1999, la Junta de Planificación adoptó el nuevo Mapa Oficial de Municipio de Manatí.
- POR CUANTO:** El Mapa establece la composición territorial del Municipio de Manatí, según

determinada por la Ley Núm. 104, antes citada, el cual elimina de su jurisdicción al sector La Villamil.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el Mapa Oficial del Municipio de Manatí, según adoptado por la Junta de Planificación el 14 de abril de 1999 mediante la Resolución JP-99-8-MLT.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de

Julio de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 6 de agosto de 1999.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado